



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Jaime Rafael Espinoza Cabrera  
NOTARIO 8º DEL CANTÓN QUITO



1  
2  
3 **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA**  
4 **Compañía HERNÁNDEZ NÚÑEZ SERVICIOS Y**  
5 **SOLUCIONES MEDICAS CÍA. LTDA.**  
6

7 **QUE OTORGA:**

8 **NÚÑEZ MONCADA LUZ MARINA**

9 **A FAVOR DE:**

10 **JARRÍN NÚÑEZ ANA LORENA**

11 **HERNÁNDEZ NÚÑEZ FERNANDO ANDRÉS**  
12

13 **CUANTÍA: \$ 20.160,00**  
14

15 **DI 3 COPIAS**  
16

17 **RE**

18 En San Francisco de Quito, Capital de la República  
19 del Ecuador, hoy **ONCE DE MAYO DEL DOS MIL**  
20 **QUINCE**, ante mí, JAIME RAFAEL ESPINOZA  
21 CABRERA, Notario Octavo de este Distrito  
22 Metropolitano, comparece, con plena capacidad  
23 para contratar y obligarse, libertad y  
24 conocimiento a la celebración de la presente  
25 escritura: Luz Marina Núñez Moncada, de estado  
26 civil divorciada, de nacionalidad colombiana; y  
27 por otra parte Jarrín Núñez Ana Lorena, de estado  
28 civil casada, de nacionalidad ecuatoriana y, el



1 señor Hernández Núñez Fernando Andrés de  
2 estado civil divorciado, de nacionalidad  
3 ecuatoriana, mayores de edad, con domicilio en  
4 Quito, cada uno por sus propios derechos, a  
5 quienes de conocer en este acto doy fe, porque  
6 me ha presentado sus documentos identificatorios  
7 cuyas copias debidamente certificadas se  
8 agregan a la presente escritura; y, me piden: Que  
9 eleve a escritura pública la minuta que me  
10 entregan y cuyo texto transcribo literalmente a  
11 continuación: "**SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo a  
12 su cargo sírvase incorporar una de CESIÓN DE  
13 PARTICIPACIONES, al tenor de las siguientes  
14 cláusulas:           **PRIMERA.-           COMPARECIENTES.-**  
15 Comparecen a la celebración de la presente  
16 escritura pública Cesión de Participaciones, por  
17 una parte, en calidad de CEDENTE la señora Luz  
18 Marina Núñez Moncada, con cédula de identidad  
19 número uno siete cero cinco nueve tres tres seis  
20 seis nueve, mayor de edad, de estado civil  
21 divorciada, de nacionalidad colombiana,  
22 domiciliada en esta ciudad de Quito, por sus  
23 propios y personales derechos, legalmente hábil  
24 para contratar y contraer obligaciones; y, por otra  
25 parte en calidad de CESIONARIOS, la señora Jarrín  
26 Núñez Ana Lorena con cédula de ciudadanía  
27 número uno siete uno dos nueve nueve dos tres  
28 cero dos, mayor de edad, de estado civil casada,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Jaime Rafael Espinoza Cabrera  
NOTARIO 8º DEL CANTÓN QUITO



1 de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta  
2 ciudad de Quito, por sus propios y personales  
3 derechos, legalmente hábil para contratar y  
4 contraer obligaciones; y, el señor Hernández  
5 Núñez Fernando Andrés con cédula de ciudadanía  
6 número uno siete uno uno seis seis seis siete  
7 cinco, mayor de edad, de estado civil divorciado,  
8 de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta  
9 ciudad de Quito, por sus propios y personales  
10 derechos, legalmente hábil para contratar y  
11 contraer obligaciones. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-**  
12 A) Mediante escritura pública otorgada ante el  
13 Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, el día  
14 veinte y ocho de diciembre de dos mil diez e  
15 inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón  
16 Quito, el tres de febrero del dos mil once, se  
17 constituyó la Compañía de Responsabilidad  
18 Limitada denominada HERNANDEZ NUÑEZ  
19 SERVICIOS Y SOLUCIONES MEDICAS COMPAÑÍA  
20 LIMITADA, con un capital social de cuatrocientos  
21 dólares americanos divididos en cuatrocientas  
22 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles  
23 de un dólar de los Estados Unidos de América, de  
24 valor nominal cada una. B) Mediante escritura  
25 pública otorgada ante el Notario Décimo Primero  
26 del Cantón Quito, el día veinte y dos de julio de  
27 dos mil catorce e inscrita en el Registro Mercantil  
28 del mismo cantón Quito, el veinte y ocho de julio



1 del dos mil catorce, se aumentó el capital de la  
2 compañía HERNANDEZ NUÑEZ SERVICIOS Y  
3 SOLUCIONES MEDICAS COMPAÑÍA LIMITADA, en  
4 cincuenta mil participaciones iguales,  
5 acumulativas e indivisibles de un dólar de los  
6 Estados Unidos de América, de valor nominal cada  
7 una, quedando como capital social de la  
8 compañía cincuenta mil cuatrocientos dólares  
9 americanos. C) La Junta Extraordinaria de Socios  
10 de la Compañía HERNANDEZ NUÑEZ SERVICIOS Y  
11 SOLUCIONES MEDICAS COMPAÑÍA LIMITADA, en  
12 sesión celebrada en esta ciudad de Quito, el  
13 veinte y cuatro de abril del dos mil quince,  
14 autorizó la cesión de varias de las participaciones  
15 que la señora LUZ MARINA NÚÑEZ MONCADA posee  
16 en el capital social de la compañía denominada  
17 HERNANDEZ NUÑEZ SERVICIOS Y SOLUCIONES  
18 MEDICAS COMPAÑÍA LIMITADA, cedidas de la  
19 siguiente manera: seis mil cuarenta y ocho  
20 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles  
21 de un valor nominal de un dólar de los Estados  
22 Unidos de América cada una, a favor de JARRÍN  
23 NÚÑEZ ANA LORENA; y, catorce mil ciento doce  
24 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles  
25 de un valor de un dólar de los Estados Unidos de  
26 América cada una, a favor de HERNÁNDEZ NÚÑEZ  
27 FERNANDO ANDRÉS. **TERCERA.- PARTICIPACIONES.-**  
28 Con estos antecedentes, la socia señora LUZ



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Jaime Rafael Espinoza Cabrera  
NOTARIO 8º DEL CANTÓN QUITO



1 MARINA NÚÑEZ MONCADA, quien comparece a la  
2 celebración de la presente escritura pública,  
3 debidamente autorizada por la Junta General  
4 Extraordinaria de Socios de la Compañía  
5 HERNANDEZ NUÑEZ SERVICIOS Y SOLUCIONES  
6 MEDICAS COMPAÑÍA LIMITADA, en sesión  
7 celebrada en esta ciudad de Quito, el veinte y  
8 cuatro de abril del dos mil quince, declara lo  
9 siguiente: la señora LUZ MARINA NÚÑEZ MONCADA,  
10 cede y transfiere catorce mil ciento doce  
11 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles  
12 de un valor de un dólar de los Estados Unidos de  
13 América cada una, a favor de HERNÁNDEZ NÚÑEZ  
14 FERNANDO ANDRÉS; y, cede y transfiere seis mil  
15 cuarenta y ocho participaciones iguales,  
16 acumulativas e indivisibles de un valor de un dólar  
17 de los Estados Unidos de América cada una, a  
18 favor de JARRÍN NÚÑEZ ANA LORENA; dejando  
19 constancia que todas las participaciones se  
20 encuentran pagadas en su totalidad. **CUARTA.-**  
21 **ACEPTACIÓN.-** Los CESIONARIOS señora JARRÍN  
22 NÚÑEZ ANA LORENA y señor HERNÁNDEZ NÚÑEZ  
23 FERNANDO ANDRÉS aceptan la cesión de las  
24 participaciones realizadas a su favor por la  
25 CEDENTE señora LUZ MARINA NÚÑEZ MONCADA,  
26 socia de la compañía, pasando a formar parte de  
27 los socios de la compañía HERNANDEZ NUÑEZ  
28 SERVICIOS Y SOLUCIONES MEDICAS COMPAÑÍA



1 LIMITADA, con todos los derechos, atribuciones y  
2 obligaciones que les cobijan. **QUINTA.- CUANTÍA.-**  
3 Se determina que la cuantía de la presente Cesión  
4 de Participaciones es de VEINTE MIL CIENTO  
5 SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
6 AMERICA. Todos los gastos que se ocasionen para  
7 el perfeccionamiento e inscripción de esta  
8 transferencia serán de cuenta de la Cesionaria.  
9 **SEXTA.- HABILITANTES.-** Se adjunta como  
10 habilitantes el Acta de Junta General  
11 Extraordinaria de Socios de la Compañía  
12 HERNANDEZ NUÑEZ SERVICIOS Y SOLUCIONES  
13 MEDICAS COMPAÑÍA LIMITADA, en sesión  
14 celebrada en esta ciudad de Quito, el veinte y  
15 cuatro de abril del dos mil quince.- Usted Señor  
16 Notario se servirá agregar las demás cláusulas de  
17 estilo para la plena validez de este instrumento.  
18 Hasta aquí la minuta." **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que  
19 queda elevada a escritura pública y que los  
20 comparecientes la aprueba en todas y cada una  
21 de sus partes, la misma que está firmada por el  
22 Abogado Germán Jivaja, con matrícula profesional  
23 número diecisiete guión dos mil trece guión  
24 ochenta y ocho del Foro de Abogados.- En la  
25 celebración de la presente escritura pública se  
26 observaron todos los preceptos legales que el  
27 caso requiere y leída íntegramente por mí el  
28 Notario, se ratifican en la aceptación de su



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Jaime Rafael Espinoza Cabrera  
NOTARIO 8º DEL CANTÓN QUITO



1 contenido y firman conmigo en unidad de acto. La  
2 presente escritura se incorpora al protocolo en la  
3 fecha de suscripción de todo cuanto doy fe.

4  
5  
6  
7  
8  
9

NÚÑEZ MONCADA LUZ MARINA  
C. 170593366-9



10  
11  
12  
13

JARRÍN NÚÑEZ ANA LORENA  
C. 171299230-2



14  
15  
16  
17  
18

HÉRNÁNDEZ NÚÑEZ FERNANDO ANDRÉS  
C. 171166667-5.



19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

EL NOTARIO,

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE  
HERNANDEZ NUÑEZ SERVICIOS Y SOLUCIONES MEDICAS CIA. LTDA.  
CELEBRADA EL 24 DE ABRIL DEL 2015**

En Quito, a 24 de abril de 2015, a las 10h30, en las oficinas de la Compañía HERNÁNDEZ NÚÑEZ SERVICIOS Y SOLUCIONES MÉDICAS CIA. LTDA., situada en las calles Mariano Turrey N45-217 y Marcos Joffre, de esta ciudad y cantón de Quito, se reúnen en Junta General Extraordinaria de Socios la señora Luz Marina Núñez Moncada y el señor Alejandro Javier Hernández Núñez, socios que poseen la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía HERNANDEZ NUÑEZ SERVICIOS Y SOLUCIONES MEDICAS CIA. LTDA. Por disposición de los socios Preside la Junta la Sra. Luz Marina Núñez Moncada y actúa como secretaria ad-hoc la Srta. Evelyn Castro. Convocados que fueron todos los socios de la compañía de forma personal a cada uno de ellos, el Presidente pide a la Secretaria formar la lista de socios presentes que es como sigue:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
Luz Marina Núñez Moncada	USD. 35,280	35280
Alejandro Javier Hernández Núñez	USD. 15,120	15120

Por encontrarse presentes en esta junta la totalidad del capital pagado, los socios por unanimidad resuelven reunirse en Junta General Extraordinaria de Socios y tratar el siguiente orden del día: **1.- Conocer y resolver acerca de la cesión de participaciones de la señora Luz Marina Núñez Moncada a favor de Hernández Núñez Fernando Andrés y Jarrín Núñez Ana Lorena.**- A continuación el Presidente de la Junta General Extraordinaria de Socios pone en consideración de los socios los puntos del orden del día y ésta **RESUELVE:** 1.- Aprobar unánimemente la cesión de participaciones en los siguientes términos: la señora Luz Marina Núñez Moncada, cede y transfiere catorce mil ciento doce (14.112) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1.00) cada una, a favor de Hernández Núñez Fernando Andrés; y, cede y transfiere seis mil cuarenta y ocho (6.048) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1.00) cada una, a favor de Jarrín Núñez Ana Lorena; dejando constancia que todas las participaciones se encuentran pagadas en su totalidad. Una vez aceptado por los cesionarios señor Hernández Núñez Fernando Andrés y por la señora Jarrín Núñez Ana Lorena, la cesión de las participaciones, pasan a formar parte de los socios de la compañía HERNANDEZ NUÑEZ SERVICIOS Y SOLUCIONES MEDICAS CIA. LTDA., con todos los derechos, atribuciones y obligaciones que les cobijan. La presente cesión se realiza por el valor nominal de ellas, cantidad que es pagada en efectivo y de contado por los cesionarios a la cedente. En tal virtud, el cuadro de integración de capital una vez realizada la cesión de participaciones queda de la siguiente manera:



SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	NÚMERO PARTICIPACIONES	% PARTICIPACIONES
Núñez Moncada Luz Marina	USD\$ 15,120	15120	30
Hernández Núñez Alejandro Javier	USD\$ 15,120	15120	30
Hernández Núñez Fernando Andrés	USD\$ 14,112	14112	28
Jarrín Núñez Ana Lorena	USD\$ 6,048	6048	12
<b>TOTAL</b>	<b>USD\$ 50,400</b>	<b>50400</b>	<b>100</b>

La Junta General Extraordinaria de socios autoriza al señor Hernández Núñez Alejandro Javier, Gerente General, para que otorgue la escritura pública de Cesión de Participaciones de la compañía, según lo resuelto en esta Junta General Extraordinaria y suscriba cualquier otro documento necesario para legalizar y perfeccionar esta escritura hasta su inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito. Por concluido el orden del día la Junta se toma un receso para la redacción del acta, hecho lo cual se da lectura a la misma y se la aprueba en todas sus partes por unanimidad del capital pagado. Siendo las 11H45, concluye la presente Junta General Extraordinaria de Socios, y para constancia suscriben todos los socios, que representan el cien por ciento del capital pagado.

  
Sra. Núñez Moncada Luz Marina  
Presidenta-Socia

  
Sr. Hernández Núñez Alejandro J.  
Gerente General-Socio

  
Srta. Evelyn Castro  
Secretaria Ad-Hoc



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE IDENTIDAD EXT No. 170593366-9

APELLIDOS Y NOMBRES  
NÚÑEZ MONCADA  
LUZ MARINA

LUGAR DE NACIMIENTO  
Colombia  
Palmita Valle

FECHA DE NACIMIENTO 1936-09-13  
NACIONALIDAD COLOMBIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL DIVORCIADA





INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ENFERMERA E1133A1112

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
NÚÑEZ CAMPO ELIAS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
MONCADA TERESILA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2014-07-16

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2024-07-16

DIRECTOR GENERAL PALMIRA VALLE






REPUBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014

170593366-9 017-0073

NÚÑEZ MONCADA LUZ MARINA

PICHINCHA QUITO  
RUMIPAMBA QUITO TENNIS

DUPLICADO USD 0

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00731

4333243 20/04/2015 10:23:31

4333243



*Luz Marina Nuñez*

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to., Del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia de los documentos que antecede son iguales a los que me fueron presentados

Quito, a 1 MAY 2015

Dr. Jaime Espinoza Cabrera  
NOTARIO OCTAVO DEL  
CANTON QUITO QUITO - ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE No. 171166667-5

CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
HERNANDEZ NUÑEZ  
FERNANDO ANDRES  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
SAN BLAS  
FECHA DE NACIMIENTO: 1976-03-02  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: M  
ESTADO CIVIL: DIVORCIADO




INSTRUCCION: BACHILLERATO. PROFESION / OCUPACION: EMPLEADO PRIVADO. V334312242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: HERNANDEZ FERNANDO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: NUÑEZ LUZ MARINA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO  
2013-02-25  
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-02-25



DIR. Jaime Espinoza Cabrera

DIR. GENERAL

FINA DEL CÍRCULO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

003 CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003 - 0290 1711666675  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
HERNANDEZ NUÑEZ FERNANDO ANDRES

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
PROVINCIA RUMIPAMBA  
QUITO 3  
CANTÓN FARROQUIA ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA




RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to., Del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia de los documentos que antecede son iguales a los que me fueron presentados.

Quito, a 11 MAY 2015

De Jaime Espinoza Cabrera  
NOTARIO OCTAVO DEL  
CANTON QUITO




8

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN No. 171299230-2

CIUDADANÍA: ECUATORIANA  
APELLIDOS Y NOMBRES: JARRIN NÚÑEZ ANA LORENA  
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO  
BENALCÁZAR  
FECHA DE NACIMIENTO: 08-01-13  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: F  
ESTADO CIVIL: Casada  
JORGE GUILLERMO BUCHELI SAENZ





INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ODONTOLOGO  
V334312242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: JARRIN GONZALO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: NÚÑEZ LUZ MARINA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO  
2012-02-10  
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-02-10

Notario: *Dr. Jaime Espinoza*  
DIRECTOR GENERAL: *[Signature]*  
FIRMA DEL CEDULADO: *[Signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 23 de Febrero del 2014  
171299230-2 005 - 0076  
JARRIN NÚÑEZ ANA LORENA  
RICHINCHA QUITO  
RUMIPAMBA QUITO TENNIS  
EXENCION USD: 0  
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00261  
3951780 10/09/2014 15:13:00  
3951780



*[Handwritten signature]*

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to., Del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia de los documentos que antecede son iguales a los que me fueron presentados.

Quito, a

11 MAY 2015  
*[Signature]*  
Dr. Jaime Espinoza Cabrera  
NOTARIO OCTAVO DEL CANTON QUITO



ESCRITURA autorizada por mí, en fe de ello y facultado por el Artículo 41 de la Ley Notarial, confiero esta **COPIA CERTIFICADA NÚMERO UNO**, debidamente sellada, rubricada y firmada en Quito, hoy once (11) de mayo del 2015.

*[Handwritten signature]*  
JAIME RAFAEL ESPINOZA CABRERA

NOTARIO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO DM





*Ab. Carmen Cárdenas Coronado*  
*Notario Vigésima Séptima del Cantón Quito*

Razón: Tomé nota al margen de la matriz de la escritura de **CONSTITUCION DE COMPAÑÍA DENOMINADA "HERNANDEZ NÚÑEZ SERVICIOS Y SOLUCIONES MEDICAS CIA. LTDA."**, con fecha veinte y ocho de diciembre del dos mil diez, ante la Dra. Doris Almeida Hurtado, Notaria Vigésima Séptima del Cantón Quito (Suplente), actualmente se encuentra a mi cargo Ab. Carmen Cárdenas Coronado, Notaria Vigésima Séptima del cantón Quito., la escritura **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA "HERNANDEZ NÚÑEZ SERVICIOS Y SOLUCIONES MEDICAS CIA. LTDA."**, otorgada por **NÚÑEZ MONCADA LUZ MARINA**, a favor de **JARRIN NÚÑEZ ANA LORENA Y HERNANDEZ NÚÑEZ FERNANDO ANDRES**, de fecha once de mayo del dos mil quince, ante el Dr. Jaime Rafael Espinoza Cabrera, Notario Octavo Quinto del cantón Quito. En Quito 21 de mayo del dos mil quince.



**Ab. Carmen Cárdenas Coronado**  
NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

*Dir.: Pasaje los Naranjos E10-56 y Av. 6 de Diciembre (esq.) 2do piso*  
*Tel.: 2921698/2921725*

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**



**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

TRÁMITE NÚMERO: 38919



\* 6 3 8 6 4 3 6 X C E U J L R \*

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

<b>NÚMERO DE REPERTORIO:</b>	27023
<b>FECHA DE INSCRIPCIÓN:</b>	10/06/2015
<b>NÚMERO DE INSCRIPCIÓN</b>	562
<b>REGISTRO:</b>	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

**2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

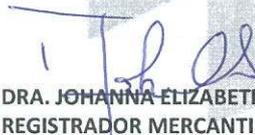
<b>NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:</b>	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
<b>DATOS NOTARÍA:</b>	NOTARIA OCTAVA /QUITO /11/05/2015
<b>NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:</b>	HERNANDEZ NUÑEZ SERVICIOS Y SOLUCIONES MEDICAS CIA. LTDA.
<b>DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:</b>	QUITO

**3. DATOS ADICIONALES:**

LA CEDENTE TRANSFIERE 20160 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA UNO A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 356 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 03 DE FEBRERO DE 2011, TOMO 142.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

**FECHA DE EMISIÓN:** QUITO, A 10 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2015

  
**DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**

**DIRECCIÓN DEL REGISTRO:** AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL







REPÚBLICA DEL ECUADOR

Jaime Rafael Espinoza Cabrera  
NOTARIO 8º DEL CANTÓN QUITO



1  
2  
3 **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA**  
4 **Compañía HERNÁNDEZ NÚÑEZ SERVICIOS Y**  
5 **SOLUCIONES MEDICAS CÍA. LTDA.**  
6

7 **QUE OTORGA:**

8 **NÚÑEZ MONCADA LUZ MARINA**

9 **A FAVOR DE:**

10 **JARRÍN NÚÑEZ ANA LORENA**

11 **HERNÁNDEZ NÚÑEZ FERNANDO ANDRÉS**  
12

13 **CUANTÍA: \$ 20.160,00**  
14

15 **DI 3 COPIAS**  
16

17 **RE**

18 En San Francisco de Quito, Capital de la República  
19 del Ecuador, hoy **ONCE DE MAYO DEL DOS MIL**  
20 **QUINCE**, ante mí, JAIME RAFAEL ESPINOZA  
21 CABRERA, Notario Octavo de este Distrito  
22 Metropolitano, comparece, con plena capacidad  
23 para contratar y obligarse, libertad y  
24 conocimiento a la celebración de la presente  
25 escritura: Luz Marina Núñez Moncada, de estado  
26 civil divorciada, de nacionalidad colombiana; y  
27 por otra parte Jarrín Núñez Ana Lorena, de estado  
28 civil casada, de nacionalidad ecuatoriana y, el



1 señor Hernández Núñez Fernando Andrés de  
2 estado civil divorciado, de nacionalidad  
3 ecuatoriana, mayores de edad, con domicilio en  
4 Quito, cada uno por sus propios derechos, a  
5 quienes de conocer en este acto doy fe, porque  
6 me ha presentado sus documentos identificatorios  
7 cuyas copias debidamente certificadas se  
8 agregan a la presente escritura; y, me piden: Que  
9 eleve a escritura pública la minuta que me  
10 entregan y cuyo texto transcribo literalmente a  
11 continuación: "**SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo a  
12 su cargo sírvase incorporar una de CESIÓN DE  
13 PARTICIPACIONES, al tenor de las siguientes  
14 cláusulas:           **PRIMERA.-           COMPARECIENTES.-**  
15 Comparecen a la celebración de la presente  
16 escritura pública Cesión de Participaciones, por  
17 una parte, en calidad de CEDENTE la señora Luz  
18 Marina Núñez Moncada, con cédula de identidad  
19 número uno siete cero cinco nueve tres tres seis  
20 seis nueve, mayor de edad, de estado civil  
21 divorciada, de nacionalidad colombiana,  
22 domiciliada en esta ciudad de Quito, por sus  
23 propios y personales derechos, legalmente hábil  
24 para contratar y contraer obligaciones; y, por otra  
25 parte en calidad de CESIONARIOS, la señora Jarrín  
26 Núñez Ana Lorena con cédula de ciudadanía  
27 número uno siete uno dos nueve nueve dos tres  
28 cero dos, mayor de edad, de estado civil casada,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Jaime Rafael Espinoza Cabrera  
NOTARIO 8º DEL CANTÓN QUITO



1 de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta  
2 ciudad de Quito, por sus propios y personales  
3 derechos, legalmente hábil para contratar y  
4 contraer obligaciones; y, el señor Hernández  
5 Núñez Fernando Andrés con cédula de ciudadanía  
6 número uno siete uno uno seis seis seis siete  
7 cinco, mayor de edad, de estado civil divorciado,  
8 de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta  
9 ciudad de Quito, por sus propios y personales  
10 derechos, legalmente hábil para contratar y  
11 contraer obligaciones. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-**  
12 A) Mediante escritura pública otorgada ante el  
13 Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, el día  
14 veinte y ocho de diciembre de dos mil diez e  
15 inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón  
16 Quito, el tres de febrero del dos mil once, se  
17 constituyó la Compañía de Responsabilidad  
18 Limitada denominada HERNANDEZ NUÑEZ  
19 SERVICIOS Y SOLUCIONES MEDICAS COMPAÑÍA  
20 LIMITADA, con un capital social de cuatrocientos  
21 dólares americanos divididos en cuatrocientas  
22 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles  
23 de un dólar de los Estados Unidos de América, de  
24 valor nominal cada una. B) Mediante escritura  
25 pública otorgada ante el Notario Décimo Primero  
26 del Cantón Quito, el día veinte y dos de julio de  
27 dos mil catorce e inscrita en el Registro Mercantil  
28 del mismo cantón Quito, el veinte y ocho de julio



1 del dos mil catorce, se aumentó el capital de la  
2 compañía HERNANDEZ NUÑEZ SERVICIOS Y  
3 SOLUCIONES MEDICAS COMPAÑÍA LIMITADA, en  
4 cincuenta mil participaciones iguales,  
5 acumulativas e indivisibles de un dólar de los  
6 Estados Unidos de América, de valor nominal cada  
7 una, quedando como capital social de la  
8 compañía cincuenta mil cuatrocientos dólares  
9 americanos. C) La Junta Extraordinaria de Socios  
10 de la Compañía HERNANDEZ NUÑEZ SERVICIOS Y  
11 SOLUCIONES MEDICAS COMPAÑÍA LIMITADA, en  
12 sesión celebrada en esta ciudad de Quito, el  
13 veinte y cuatro de abril del dos mil quince,  
14 autorizó la cesión de varias de las participaciones  
15 que la señora LUZ MARINA NÚÑEZ MONCADA posee  
16 en el capital social de la compañía denominada  
17 HERNANDEZ NUÑEZ SERVICIOS Y SOLUCIONES  
18 MEDICAS COMPAÑÍA LIMITADA, cedidas de la  
19 siguiente manera: seis mil cuarenta y ocho  
20 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles  
21 de un valor nominal de un dólar de los Estados  
22 Unidos de América cada una, a favor de JARRÍN  
23 NÚÑEZ ANA LORENA; y, catorce mil ciento doce  
24 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles  
25 de un valor de un dólar de los Estados Unidos de  
26 América cada una, a favor de HERNÁNDEZ NÚÑEZ  
27 FERNANDO ANDRÉS. **TERCERA.- PARTICIPACIONES.-**  
28 Con estos antecedentes, la socia señora LUZ



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Jaime Rafael Espinoza Cabrera  
NOTARIO 8º DEL CANTÓN QUITO



1 MARINA NÚÑEZ MONCADA, quien comparece a la  
2 celebración de la presente escritura pública  
3 debidamente autorizada por la Junta General  
4 Extraordinaria de Socios de la Compañía  
5 HERNANDEZ NUÑEZ SERVICIOS Y SOLUCIONES  
6 MEDICAS COMPAÑÍA LIMITADA, en sesión  
7 celebrada en esta ciudad de Quito, el veinte y  
8 cuatro de abril del dos mil quince, declara lo  
9 siguiente: la señora LUZ MARINA NÚÑEZ MONCADA,  
10 cede y transfiere catorce mil ciento doce  
11 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles  
12 de un valor de un dólar de los Estados Unidos de  
13 América cada una, a favor de HERNÁNDEZ NÚÑEZ  
14 FERNANDO ANDRÉS; y, cede y transfiere seis mil  
15 cuarenta y ocho participaciones iguales,  
16 acumulativas e indivisibles de un valor de un dólar  
17 de los Estados Unidos de América cada una, a  
18 favor de JARRÍN NÚÑEZ ANA LORENA; dejando  
19 constancia que todas las participaciones se  
20 encuentran pagadas en su totalidad. **CUARTA.-**  
21 **ACEPTACIÓN.-** Los CESIONARIOS señora JARRÍN  
22 NÚÑEZ ANA LORENA y señor HERNÁNDEZ NÚÑEZ  
23 FERNANDO ANDRÉS aceptan la cesión de las  
24 participaciones realizadas a su favor por la  
25 CEDENTE señora LUZ MARINA NÚÑEZ MONCADA,  
26 socia de la compañía, pasando a formar parte de  
27 los socios de la compañía HERNANDEZ NUÑEZ  
28 SERVICIOS Y SOLUCIONES MEDICAS COMPAÑÍA



1 LIMITADA, con todos los derechos, atribuciones y  
2 obligaciones que les cobijan. **QUINTA.- CUANTÍA.-**  
3 Se determina que la cuantía de la presente Cesión  
4 de Participaciones es de VEINTE MIL CIENTO  
5 SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
6 AMERICA. Todos los gastos que se ocasionen para  
7 el perfeccionamiento e inscripción de esta  
8 transferencia serán de cuenta de la Cesionaria.  
9 **SEXTA.- HABILITANTES.-** Se adjunta como  
10 habilitantes el Acta de Junta General  
11 Extraordinaria de Socios de la Compañía  
12 HERNANDEZ NUÑEZ SERVICIOS Y SOLUCIONES  
13 MEDICAS COMPAÑÍA LIMITADA, en sesión  
14 celebrada en esta ciudad de Quito, el veinte y  
15 cuatro de abril del dos mil quince.- Usted Señor  
16 Notario se servirá agregar las demás cláusulas de  
17 estilo para la plena validez de este instrumento.  
18 Hasta aquí la minuta." **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que  
19 queda elevada a escritura pública y que los  
20 comparecientes la aprueba en todas y cada una  
21 de sus partes, la misma que está firmada por el  
22 Abogado Germán Jivaja, con matrícula profesional  
23 número diecisiete guión dos mil trece guión  
24 ochenta y ocho del Foro de Abogados.- En la  
25 celebración de la presente escritura pública se  
26 observaron todos los preceptos legales que el  
27 caso requiere y leída íntegramente por mí el  
28 Notario, se ratifican en la aceptación de su



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Jaime Rafael Espinoza Cabrera  
NOTARIO 8º DEL CANTÓN QUITO



1 contenido y firman conmigo en unidad de acto. La  
2 presente escritura se incorpora al protocolo en la  
3 fecha de suscripción de todo cuanto doy fe.

4  
5  
6  
7  
8  
9

NÚÑEZ MONCADA LUZ MARINA  
C. 170593366-9

10  
11  
12  
13

JARRÍN NÚÑEZ ANA LORENA  
C. 171299230-2

14  
15  
16  
17  
18

HÉRNÁNDEZ NÚÑEZ FERNANDO ANDRÉS  
C. 171166667-5

19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

EL NOTARIO,

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE  
HERNANDEZ NUÑEZ SERVICIOS Y SOLUCIONES MEDICAS CIA. LTDA.  
CELEBRADA EL 24 DE ABRIL DEL 2015**

En Quito, a 24 de abril de 2015, a las 10h30, en las oficinas de la Compañía HERNÁNDEZ NUÑEZ SERVICIOS Y SOLUCIONES MÉDICAS CIA. LTDA., situada en las calles Mariano Turrey N45-217 y Marcos Joffre, de esta ciudad y cantón de Quito, se reúnen en Junta General Extraordinaria de Socios la señora Luz Marina Núñez Moncada y el señor Alejandro Javier Hernández Núñez, socios que poseen la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía HERNANDEZ NUÑEZ SERVICIOS Y SOLUCIONES MEDICAS CIA. LTDA. Por disposición de los socios Preside la Junta la Sra. Luz Marina Núñez Moncada y actúa como secretaria ad-hoc la Srta. Evelyn Castro. Convocados que fueron todos los socios de la compañía de forma personal a cada uno de ellos, el Presidente pide a la Secretaria formar la lista de socios presentes que es como sigue:

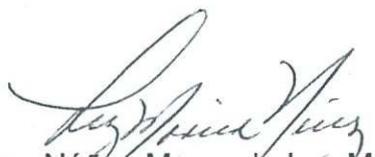
SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
Luz Marina Núñez Moncada	USD. 35,280	35280
Alejandro Javier Hernández Núñez	USD. 15,120	15120

Por encontrarse presentes en esta junta la totalidad del capital pagado, los socios por unanimidad resuelven reunirse en Junta General Extraordinaria de Socios y tratar el siguiente orden del día: **1.- Conocer y resolver acerca de la cesión de participaciones de la señora Luz Marina Núñez Moncada a favor de Hernández Núñez Fernando Andrés y Jarrín Núñez Ana Lorena.**- A continuación el Presidente de la Junta General Extraordinaria de Socios pone en consideración de los socios los puntos del orden del día y ésta **RESUELVE:** 1.- Aprobar unánimemente la cesión de participaciones en los siguientes términos: la señora Luz Marina Núñez Moncada, cede y transfiere catorce mil ciento doce (14.112) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1.00) cada una, a favor de Hernández Núñez Fernando Andrés; y, cede y transfiere seis mil cuarenta y ocho (6.048) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1.00) cada una, a favor de Jarrín Núñez Ana Lorena; dejando constancia que todas las participaciones se encuentran pagadas en su totalidad. Una vez aceptado por los cesionarios señor Hernández Núñez Fernando Andrés y por la señora Jarrín Núñez Ana Lorena, la cesión de las participaciones, pasan a formar parte de los socios de la compañía HERNANDEZ NUÑEZ SERVICIOS Y SOLUCIONES MEDICAS CIA. LTDA., con todos los derechos, atribuciones y obligaciones que les cobijan. La presente cesión se realiza por el valor nominal de ellas, cantidad que es pagada en efectivo y de contado por los cesionarios a la cedente. En tal virtud, el cuadro de integración de capital una vez realizada la cesión de participaciones queda de la siguiente manera:



SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	NÚMERO PARTICIPACIONES	PARTICIPACIONES
Núñez Moncada Luz Marina	USD\$ 15,120	15120	30
Hernández Núñez Alejandro Javier	USD\$ 15,120	15120	30
Hernández Núñez Fernando Andrés	USD\$ 14,112	14112	28
Jarrín Núñez Ana Lorena	USD\$ 6,048	6048	12
<b>TOTAL</b>	<b>USD\$ 50,400</b>	<b>50400</b>	<b>100</b>

La Junta General Extraordinaria de socios autoriza al señor Hernández Núñez Alejandro Javier, Gerente General, para que otorgue la escritura pública de Cesión de Participaciones de la compañía, según lo resuelto en esta Junta General Extraordinaria y suscriba cualquier otro documento necesario para legalizar y perfeccionar esta escritura hasta su inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito. Por concluido el orden del día la Junta se toma un receso para la redacción del acta, hecho lo cual se da lectura a la misma y se la aprueba en todas sus partes por unanimidad del capital pagado. Siendo las 11H45, concluye la presente Junta General Extraordinaria de Socios, y para constancia suscriben todos los socios, que representan el cien por ciento del capital pagado.

  
Sra. Núñez Moncada Luz Marina  
Presidenta-Socia

  
Sr. Hernández Núñez Alejandro J.  
Gerente General-Socio

  
Srta. Evelyn Castro  
Secretaria Ad-Hoc



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD EXT No. 170593366-9

APELLIDOS Y NOMBRES  
**NÚÑEZ MONCADA LUZ MARINA**

LUGAR DE NACIMIENTO  
 Colombia  
 Palmira Valle

FECHA DE NACIMIENTO 1936-09-13  
 NACIONALIDAD COLOMBIANA  
 SEXO F  
 ESTADO CIVIL DIVORCIADA





INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ENFERMERA E1133A1112

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**NÚÑEZ CAMPO ELIAS**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**MONCADA TERESILA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
 QUITO  
 2014-07-16

FECHA DE EXPIRACIÓN  
 2024-07-16

DIRECTOR GENERAL PALMIRA DE CEDELOS






REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014

170593366-9 017-0073

**NÚÑEZ MONCADA LUZ MARINA**

PICHINCHA QUITO  
 RUMIPAMBA QUITO TENNIS

DUPLICADO USD 0

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00731

4333243 20/04/2015 10:23:31

**4333243**



*Luz Marina Nuñez*

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to., Del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia de los documentos que antecede son iguales a los que me fueron presentados

Quito, a **1 MAY 2015**

  
 Dr. Jaime Espinoza Cabrera  
 NOTARIO OCTAVO DEL CANTON QUITO QUITO - ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE No. 171166667-5

CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
HERNANDEZ NUÑEZ  
FERNANDO ANDRES  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
SAN BLAS  
FECHA DE NACIMIENTO: 1976-03-02  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: M  
ESTADO CIVIL: DIVORCIADO




INSTRUCCION: BACHILLERATO. PROFESION / OCUPACION: EMPLEADO PRIVADO. V334312242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: HERNANDEZ FERNANDO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: NUÑEZ LUZ MARINA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO  
2013-02-25  
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-02-25



DIR. Jaime Espinoza Cabrera

DIR. GENERAL

FINA DEL CÍRCULO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

003 CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003 - 0290 1711666675  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
HERNANDEZ NUÑEZ FERNANDO ANDRES

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
PROVINCIA RUMIPAMBA  
QUITO 3  
CANTÓN FARROQUIA ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA




RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to., Del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia de los documentos que antecede son iguales a los que me fueron presentados.

Quito, a 11 MAY 2015

De Jaime Espinoza Cabrera  
NOTARIO OCTAVO DEL  
CANTON QUITO




8

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN No. 171299230-2

CIUDADANÍA ECUATORIANA  
APELLIDOS Y NOMBRES JARRIN NÚÑEZ ANA LORENA  
LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA QUITO  
BENALCÁZAR  
FECHA DE NACIMIENTO 08-01-13  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL Casada  
JORGE GUILLERMO BUCHELI SAENZ





INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ODONTOLOGO V334312242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE JARRIN GONZALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE NÚÑEZ LUZ MARINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO

FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-02-10

000873773



DIRECTOR GENERAL FINAL DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 23 de Febrero del 2014  
171299230-2 005 - 0076

JARRIN NÚÑEZ ANA LORENA

RICHINCHA QUITO  
RUMIPAMBA QUITO TENNIS

EXENCION USD 0

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00261

3951780 10/09/2014 15:13:00

3951780

IMP. IGM. SA

*duy*

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to., Del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia de los documentos que antecede son iguales a los que me fueron presentados.

Quito, a

11 MAY 2015

Dr. Jaime Espinoza Cabrera  
NOTARIO OCTAVO DEL CANTON QUITO



ESCRITURA autorizada por mí, en fe de ello y facultado por el Artículo 41 de la Ley Notarial, confiero esta **COPIA CERTIFICADA NÚMERO UNO**, debidamente sellada, rubricada y firmada en Quito, hoy once (11) de mayo del 2015.

*Jaime Espinoza Cabrera*

JAIME RAFAEL ESPINOZA CABRERA

NOTARIO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO DM





*Ab. Carmen Cárdenas Coronado*  
*Notario Vigésima Séptima del Cantón Quito*

Razón: Tomé nota al margen de la matriz de la escritura de **CONSTITUCION DE COMPAÑÍA DENOMINADA "HERNANDEZ NÚÑEZ SERVICIOS Y SOLUCIONES MEDICAS CIA. LTDA."**, con fecha veinte y ocho de diciembre del dos mil diez, ante la Dra. Doris Almeida Hurtado, Notaria Vigésima Séptima del Cantón Quito (Suplente), actualmente se encuentra a mi cargo Ab. Carmen Cárdenas Coronado, Notaria Vigésima Séptima del cantón Quito., la escritura **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA "HERNANDEZ NÚÑEZ SERVICIOS Y SOLUCIONES MEDICAS CIA. LTDA."**, otorgada por **NÚÑEZ MONCADA LUZ MARINA**, a favor de **JARRIN NÚÑEZ ANA LORENA Y HERNANDEZ NÚÑEZ FERNANDO ANDRES**, de fecha once de mayo del dos mil quince, ante el Dr. Jaime Rafael Espinoza Cabrera, Notario Octavo Quinto del cantón Quito. En Quito 21 de mayo del dos mil quince.



**Ab. Carmen Cárdenas Coronado**  
NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

*Dir.: Pasaje los Naranjos E10-56 y Av. 6 de Diciembre (esq.) 2do piso*  
*Tel.: 2921698/2921725*

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**



**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

TRÁMITE NÚMERO: 38919



\* 6 3 8 6 4 3 6 X C E U J L R \*

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	27023
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/06/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	562
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

**2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA OCTAVA /QUITO /11/05/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HERNANDEZ NUÑEZ SERVICIOS Y SOLUCIONES MEDICAS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**3. DATOS ADICIONALES:**

LA CEDENTE TRANSFIERE 20160 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA UNO A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 356 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 03 DE FEBRERO DE 2011, TOMO 142.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 10 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2015

  
DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



